

AGENTE DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS, TESTIGOS U OTRAS PERSONAS

PROPÓSITO DEL PUESTO

Salvaguardar la vida e integridad física, la libertad y demás derechos de las personas protegidas que se encuentren en una situación de riesgo como consecuencia de su intervención directa o indirecta en la investigación de un delito o en el proceso, o bien por su relación con la persona que interviene en estos, generando procedimientos y planes de seguridad integrales.

FUNCIÓN PRINCIPAL

Función Policial:

Realizar labores policiales (técnicas científicas), que implica el ejecutar procedimientos ordenados, metódicos, meticulosos, apegados a los dictados de la ciencia criminalística y de acuerdo con la normativa jurídica penal.

Ejecutar labores diversas relacionadas con la protección a personas protegidas que se encuentren en una situación de riesgo como consecuencia de su

intervención directa o indirecta en la investigación de un delito o en el proceso, o bien por su relación con la persona que interviene en estos, generando procedimientos y planes de seguridad integrales.

Garantizar la vida, integridad física, libertad y seguridad de la persona bajo protección.

Realizar planes de seguridad integrales a fin de garantizar la vida, integridad física, libertad y seguridad de la persona bajo protección.

Planificar y establecer con anterioridad las estrategias que se estimen pertinentes para el logro de sus objetivos.

Ejecutar las medidas materiales de protección, en los casos en que se requieran acompañamiento o vigilancia de la persona protegida.



Desalojar a la persona protegida de la zona de peligro.

Inspeccionar minuciosamente y con anticipación los lugares a los que se desplazarán con el propósito de crear o mejorar las medidas de seguridad.

Realizar los estudios necesarios con el fin de identificar en el entorno de la persona amenazada, fortalezas y debilidades de seguridad e implementar medidas de protección necesarias.

Coordinar y establecer los enlaces necesarios con los distintos funcionarios y entidades involucradas en las actividades que deben participar.

Asesorar e indicar a la persona custodiada sobre las estrategias de seguridad que se deben adoptar.

Informar a su superior inmediato y a los equipos técnicos evaluadores sobre el desarrollo de la protección.

Participar en los casos que se considere necesario en la deliberación que realizan los equipos técnicos evaluadores.

Trasladar y resguardar a los protegidos a diligencias formales e informales.

Colaborar con el proceso de control y supervisión de los protegidos.

Entregar a los protegidos las diferentes comunicaciones respecto a la modificación, suspensión y otras de las medidas de atención y protección.

Ejecutar todas aquellas acciones que permitan la protección de las personas, que por diversas índoles se vean inmersas en un proceso penal y cuyas vidas o seguridad personal se vea en peligro, resguardando sus derechos y los procedimientos para la ejecución de las medidas que se le impongan.

Identificar en el entorno de la persona protegida fortalezas y debilidades de seguridad, por medio del estudio de seguridad respectiva.

Asistir y declarar en juicios cuando así corresponda.

Realizar otras labores propias del cargo.

FACTORES DE CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS

Responsabilidad por funciones

Es responsable de eliminar o reducir al mínimo posible todo tipo de amenazas que afecte a las personas que protege generando procedimientos y planes de seguridad. Mantenerse en buena condición física para cumplir con las exigencias físicas que su trabajo demanda; respetar los derechos y garantías de los involucrados.

Debe guardar confidencialidad y prudencia sobre las actividades que ejecuta. Además, es responsable de mantenerse actualizado en los conocimientos y técnicas propias de su especialidad y de observar dignidad en el desempeño de su cargo y en su vida privada. Así como de acatar y aplicar la normativa legal existente en el campo de su competencia.

Debe mantener una conducta apegada a la legalidad y ética de su actividad. Participar en investigaciones especiales y actividades policiales operativas cuando las instancias superiores lo consideren conveniente.



AGENTE DE PROTECCIÓN A VICTIMAS, TESTIGOS U OTRAS PERSONAS

